Año de 1906 — Jueves 2 de Agosto — Número 170

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.º del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripcion. En Orense, trimestre adelantado, 5 pesetas. Fuera, id. id...... 6 » Números sueltos.................. 0'25

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 cénts. de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE PROVINCIA

CIRCULAR

Habiéndose dispuesto por Real orden fecha 18 de Julio próximo pasado que una comisión compuesta del Teniente Coronel de Estado Mayor don Luis López García, Comisario de Guerra de 2.ª D. Babiles Egido Prieto y del Capitán de Estado Mayor D. Manuel Nieves Coso, efectúe un reconocimiento en la zona fronteriza con Portugal, llevando á sus órdenes diez individuos de tropa y el correspondiente ganado; ruego y encargo á los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos enclavados en la frontera, presten á la expresada comisión toda clase de auxilios, incluso los de alojamiento y racionamiento, para el mejor desempeño de su cometido; debiendo significarles que estoy dispuesto á castigar cualquiera desatención que llegue á mi conocimiento se cometa con la referida comisión.

Orense 1.º de Agosto de 1906.

El Gobernador interino,
OCTAVIO CANCIO

DISTRITO MINERO DE ORENSE

PROVINCIA DE ORENSE

RELACIÓN de las operaciones de reconocimiento y demarcación, si proceden, que se han de practicar por el personal de este Distrito en los días del año actual que se expresan en la misma ó en cualquiera de los siete siguientes.

Número del expediente	Nombre del registro	Término municipal en que radica	Nombre del registrador ó de su representante en la capital	MINAS COLINDANTES: Nombre de mina	MINAS COLINDANTES: Del propietario	Primer día señalado para la operación
1244	Intencionada	Gomesende	D. Emiliano Pagaraurtundua	Precaución	D. E. Pagaraurtundua	9 de Agosto
1248	Sultana 2.ª	Idem	D. Manuel Susavila	Sultana	D. Francisco Muñoz	13 idem

Orense 31 de Julio de 1906.—El Ingeniero Jefe, *A. Sandino.*

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por V. I., y atendiendo á las vehementes aspiraciones del Cuerpo de Telégrafos en cuanto afecta al mejoramiento, reorganización y rapidez de los servicios que le están encomendados, se ha servido disponer:

Que se cree una Junta de Reformas de Telégrafos que estudie y dictamine, en el plazo de tres meses, contados desde el dia de su constitución, los siguientes asuntos: Escuela Superior de Telégrafos; reforma de los Reglamentos; implantación del servicio telefónico; adquisición de material moderno de línea y estación; reparto de telegramas á domicilio y abreviación de trámites dentro de las estaciones; servicios rápidos especiales para la prensa.

Que la expresada Junta la constituyan, bajo la presidencia de V. I., los Inspectores D. Antonio Oloriz y D. Luis Lobit, como Vicepresidentes primero y segundo; D. Manuel Pérez y Gonzalez, Director Jefe del Negociado de Construcciones; D. Eugenio Esteban Díez y Bueno, Director Jefe del Negociado de Contabilidad; don Jacinto Labrador y Guzmán, Subdirector Jefe de la Central telefónica oficial; D. Juan Gualberto López Cruz, Jefe del Negociado del Personal; Oficial primero D. José Camino y García; segundos, D. José López y Sánchez Sandino, don Antonio Nieto y Gil, Jefe del Negociado de Cables, y don Amalio del Rey y Villanueva; y el Oficial tercero D. Juan Bautista Rávena y Beléndez, como Secretario.

Que los asuntos que dé por terminados dicha Junta se llevarán á la práctica con la posible rapidez, después de aprobado su dictamen definitivo por la Superioridad, sin necesidad de esperar el plazo de tres meses anteriormente citados, pasando á dictamen de la Junta consultiva los asuntos que deba conocer con arreglo á los Reglamentos vigentes.

Es asimismo la voluntad de S. M. autorizar á la expresada Junta para la resolución de todos los detalles relacionados con el objeto de su misión.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Julio de 1906.—Dávila.—Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

(Gaceta núm. 211).

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ORENSE

(Continuación de las listas de Jurados)

Partido de Carballino

Cabezas de familia

Sres. Don

1 Martín Aspilche, Hugalde Carballino.
2 José María Beltrán, idem.
3 Marcial Romero, idem.
4 Andrés Pérez Crespo, idem.
5 Vicente Rodríguez Pérez, idem.
6 Rogelio Civeira Pereira, idem.
7 Bernardino Pérez Casero, Arcos.
8 Rafael González, idem.
9 Fidel Rodríguez Pérez, Banga.
10 Venancio Blanco, idem.
11 Marcial Blanco García, idem.

12 Felisardo Vázquez Blanco, id.
13 Primitivo Alemparte Moldes, Cabanelas.
14 José Lorenzo Vázquez, Dornela.
15 Francisco Vázquez Lorenzo, Cortoya.
16 Pegerto Vázquez Fernández, Mosteiro.
17 Antolín Mosquera Justo, Boedes.
18 Manuel Camba Bueno, Paciños.
19 Ramón Viñal, idem.
20 Valentín Castro Pérez, Mesiego.
21 Gabriel González Muiños, idem.
22 David Castro Mosquera, idem.
23 Manuel Collazo, Varille.
24 Celso Pérez González, Medela.
25 Manuel Eiján Pedrouzo, Madarnás.
26 Francisco Vázquez Agra, Aguisar.
27 Constantino Pérez López, Caldas.
28 Benito Vázquez Agra, idem.
29 Amadeo Rodríguez, Lama.
30 Constantino Leiro, Souto.
31 Cándido Pérez Rodríguez, Pol.
32 Inocencio Pinal Vázquez, Bonteiro.
33 Bernardo Barrosa, Mouriz.
34 Constantino Filgueira, Seoane.
35 José Leiro, idem.
36 David Mosquera, Varón.
37 Luis González, idem.
38 Constantino González, idem.
39 José Valeiras, Veiga.
40 Francisco Lorenzo Pérez, Vilar.
41 José Losada Losada, Lajas.
42 Benigno Conde Estévez, Astureses.
43 Serafín Camba Curcelo, Cameija.
44 Basilio Cantón Beneras, Pazos.
45 Benigno Cid Fernández, Cameija.
46 Ovidio Moure Crespo, Jubencos.
47 Calixto Vecoña Otero, Magros.
48 Bernardino Gulías Mirón, Muradás.
49 Manuel Alvarez Conde, Campo.
50 Dámaso Barro Souto, Ciudad.
51 Pedro Cibeira Filgueira, Campo.
52 Maximino Eiján Pedrouza, Corneda.
53 Andrés González Vidal, Dadín.
54 José López Rivas, Campo.
55 Juan López Cerdeira, Ciudad.
56 Camilo Lorenzo Blanco, San Cosme.
57 Angel Nogueira Ríos, Campo.
58 José Nogueira Fós, idem.
59 Manuel Taboada Pérez, idem.
60 Francisco Barroso Alvarez, Villarino.
61 Juan Crespo Cibeira, Outeiro.
62 Andrés Fernández Iglesias, Villarino.
63 José González Cibeira, Torre.
64 Domingo Hermida Gil, Freás.
65 Baltasar Hermida Barroso, Porto do Souto.
66 Benigno Hermida Barroso, Piñor.
67 Manuel Vázquez Campo, Cea.
68 Dámaso Quintela, idem.
69 Cándido López, idem.
70 Pablo Ojea, idem.
71 Manuel Pico, Fondo de Cea.
72 Benigno Rodríguez Pérez, idem.
73 Manuel Alvarez Bernárdez, Grela.
74 Angel Rodríguez, Cobas.
75 Ramón Rodríguez Vázquez, id.
76 Eladio Crespo, idem.
77 Ramón Vázquez García, Aspera.
78 Hilario Fernández Vázquez, id.
79 Manuel Fernández Gil, Villarinofrío
80 Aquilino Sánchez Rodríguez, Osera.
81 Bernardo Gil Pérez, Villanfesta.
82 Hilario Fernández Gil, Longos.
83 José Figueiredo Fuentes, San Facundo.
84 Lorenzo López, Vidueda.
85 José Rodríguez Blanco, idem.
86 Ramón Rodríguez Martídez, Villaseca.
87 Carlos García, Ariz.
88 Pedro Testa, Pazos.
89 Manuel Vázquez Novoa, Casanova.
90 José Mosquera Feijóo, Pereda.
91 Agustín Portabales Lama, Maside.
92 Ramón Rodríguez Rodríguez, idem.
93 Eduardo Cabaleiro, idem.
94 Pedro González Alen, idem.
95 José Domínguez López, idem.
96 Benigno Fernández González, idem
97 Antonio López Vázquez, idem.
98 Manuel Mosquera Alvarez, id.
99 Benito Freigedo, idem.
100 José García Lama, Armeses.
101 Martín Alvarez Fernández, id.
102 Francisco Puga, Armeses.
103 Camilo Fernández, idem.
104 José Benito Fernández, Rañestres.
105 Martín Fernández, idem.
106 Benigno Otero Rodríguez, Lago.
107 José Rodríguez Otero, Santa Comba.
108 Luis Soto Fernández, idem.
109 Manuel González Fuentes, id.
110 Rosendo Lama, idem.
111 Benito Enríquez, Garabanes.
112 Carlos Alvarez (a) Seco, idem
113 José Mosquera de Manuel id.
114 Andrés Vázquez Blanco, Piñeiro.
115 Camilo Nogueira, idem.
116 Esteban Feijóo, Louredo.
117 Germán Carrero, idem.
118 Antonio Castro, Amarante.
119 Benito Valeiras González, id.
120 José Benito Rodríguez, idem.
120 Valentín Rodríguez y Rodríguez, idem.
122 Manuel Pajariño Rojo, idem.
123 Valentín Romero, idem.
124 Antonio Corral, idem.
125 Martín Rodríguez y Rodríguez, idem.
126 Camilo Lois, idem.
127 José Cabo Pérez, idem.
128 Tomás López Vello, idem.
129 Cándido Rodríguez González, Freás.
130 Máximino González Viso, Id.
131 Delfín Quintela, Barbantes.
132 Secundino Rodríguez, idem.
133 Maximino Bermello, Villamoure.
134 Maximino Alonso, Pungín.
135 Manuel Díaz Piñeiro, idem.
136 Luis Estevez, Villamoure.
137 Manuel Novelle, Pungín.
138 Benigno González López, Ourantes.
139 Emilio Diz Piñeiro, Pungín.
140 Benito Barbeito López, Beariz
141 Emilio Fernández Tizón, Eirás.
142 Ramón Fernández Vázquez, id
153 Felix Ferreiroá Millán, Navío.
144 Manuel González Vázquez, Beariz.
145 Nicolás García García, Navío.
146 Antonio Pérez Conchouso, Beariz.
147 José Rodríguez Quesada, Anllo.
148 José Rodríguez López, Lás.
149 José Feijóo Barbeito, idem.
150 Venancio Vázquez Rodríguez Grijoa.

Capacidades

1 Luis Alvarez, Carballino.
2 Adolfo Ramos, idem.
3 Jesús García Espinosa, idem.
4 César Pereira Munín, idem.
5 Cesáreo Tizón, idem.
6 Arturo Rodríguez Sieiro, idem
7 Andrés Gonzalez Taboada, id.
8 Eduardo Gómez Cervela, idem.
9 Bernardo González, idem.
10 Marcial Valeiras, idem.
11 Ernesto Cela Corral, idem.
12 Fernando González, idem.
13 Manuel Rodríguez Alvarez, id.
14 Ramón Pérez Pinal, Sagra.
15 José Brabo Pereira, Arcos.
16 Benito Conde Estévez, Astureses
17 Amador Labandeira Casas, Feás.
18 Luis Paradela Ferreiro, Gendive.
19 Venancio Pérez González, Pazos.
20 Eduardo Penedo Martínez, id.
21 Valentín Vieitez López, Juvencos.
22 Luis Losada Losada, Lajas.
23 Rogelio Moure Vila, Jubencos.
24 Sergio Martínez Moure, Brués.
25 Darío Janeiro Ramos, Cabadas.
26 Manuel Trigás Reinoso, Froufe.
27 Constantino Blanco Rodríguez, Campo.
28 Andrés Yáñez Pérez, idem.
29 Pedro Lamas Nogueira, idem.
30 Pedro López Somoza, idem.
31 Angel Villanueva López, idem.
32 Francisco Bernárdez Alvarez, Villarino.
33 Ramiro Fernández García, Casmuniño.
34 Manuel González Rodríguez, Lueda.
35 Claudio Crespo Iglesias, Pazos.
36 Manuel González Pousa, Gablán
37 Rogelio Vázquez, Mandrás.
38 José Blanco Pérez, Viñas.
39 José Rodríguez Vazquez, Vales.
40 Carlos Vazquez Gómez, idem.
41 Benito Zobra Fuentes, San Facundo.
42 Cándido Crespo Iglesias, Pazos.
43 Ramón Crespo González, Vidueda.
44 Ramón Lorenzo, Gamoal.
45 Manuel Taboada, Vidueda.
46 Pedro Vazquez Mosquera, Torre
47 Juan Villar Ojea, Peago.
48 Antonio Rey, Cobas.
49 Camilo Mosquera, Puente Sobreira.
50 Andrés Carrera, Cea.
51 Anselmo Estévez, Vidueda.
52 Gregorio González, Cea.
53 Benito Vazquez, idem
54 José Alvarez Corrales, Pazos
55 Bernardo Fernández Soto, Lamas
56 Juan Mosquera Torre, Anllo.
57 Bernardo Mosquera Torre, Pereda.
58 Maximino Rodríguez Cabo, San Facundo.
59 Antonio Valeiras Pérez, Dacón.
60 José Pérez Gómez, Listanco.
61 Manuel González Fernández, Vilela.
62 Marcial Novoa Cubelro, Pungín.
63 Marcelino Fernández López, Villamoure.
64 Constantino García González, Pungín.
65 José María García Gutiérrez, Eiras.
66 Fernando Fernández Rivera, Salamonde.
67 Ramón Senac Vázquez, Eiras.
68 Vicente Mosquera García, Navío.
69 Manuel Blanco Somoza, Anllo.
70 José Rodríguez López, Lás.
71 Jesús González López, Beariz.
72 Antonio Alvarez García, Salamonde.
73 Juan Antonio Quesada Borrajo, Anllo.
74 Andrés López Pazo, idem.
75 José González López, Eiras.

(Se concluirá)

DELEGACIÓN DE CAPELLANÍAS
DEL OBISPADO DE ORENSE

Nos el Lic. D. Natalio Sarasa y Oteiza, Presbítero Delegado general de Capellanías y fundaciones piadosas de la diócesis de Orense, por nombramiento del Ilustrísimo y Revmo. Sr. Dr. D. Eustaquio Ilundain y Esteban, dignísimo Obispo de la misma, etc.

Hacemos saber: Que habiendo acudido á esta Delegación D Tomás Morenza Seijas, vecino de San Juan de Viveiro, solicitando la conmutación de la Capellanía familiar colativa, advocación de San Benito, fundada por Eulalia Martínez en la iglesia parroquial del citado Viveiro, hemos acordado publicar el presente edicto por el cual se cita, llama y emplaza á los encargados del patronato activo é interesados en el pasivo de la misma, á fin de que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la parroquial de Viveiro y de su inserción en los «Boletines oficiales» de la diócesis y de la provincia, comparezca en dicho expediente á hacer uso de su derecho y presentar los documentos que lo acrediten, por sí ó por persona que les represente en esta ciudad, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, se procederá á determinar lo que corresponda, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Orense á veintiseis de Julio de mil novecientos seis.—Natalio Sarasa.—Por mandado de su señoría, Cándido Cid.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Año de 1906 — **Ayuntamiento de Pereiro** — **Consta de 7.052 habitantes y le corresponde la 8.ª base de población**

COPIA DE LA MATRICULA que para el año citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 64 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde y Secretario de todos los individuos que existen en dicho Ayuntamiento sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se menciona á continuación:

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Calle y número de su casa habitación	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuye	Cuota para el Tesoro — Pesetas	Recargo mun.pal para el Ayunt.º — Pesetas	Total de cuotas y recargos — Pesetas	6 por 100 para cobranza, etc. — Pesetas	20 por 100 de recargo transitorio — Pesetas	Total general — Pesetas
	Tarifa 1.ª *Clase 12.ª*								
1	Manuel Sampil Rodríguez	Lañoá	Aceite y vinagre	24	3‘84	27‘84	1‘67	4‘80	34‘31
2	Ramón González Portabales	Casanova	Idem	24	2‘84	27‘84	1‘67	4‘80	34‘31
3	Caludio Novoa	Pereiro	Idem	24	3‘84	27‘84	1‘67	4‘80	34‘31
	Tarifa 3.ª								
4	El pueblo de Lañoa, Camino	Cobas	Fábrica de loza ordinaria 10 metros cúbicos	16‘80	2‘69	19‘46	1‘17	3‘26	24‘02
5	Francisco Cebreiros	Tibianes	2 ruedas molino menos de 2 meses á maiz y centeno	13	2‘08	15‘08	0‘90	2‘60	18‘58
6	El mismo	Idem	Por sa to de agua	1‘95	0‘31	2‘26	0‘14	0‘37	2‘79
7	Fedro Feijóo	Reboredo	Molino una rueda	6‘50	1‘04	7‘54	0‘45	1‘30	9‘29
8	El mismo	Idem	Por salto de agua	0‘98	0‘16	1‘14	0‘07	0‘20	1‘41
9	Pedro Levices	Malobrigo	Molino una rueda	6‘50	1‘04	7‘54	0‘45	1‘30	9‘29
10	Bi mismo	Idem	Por salto de agua	0‘98	0‘16	1‘14	0‘07	0‘20	1‘41
11	Juan González	Rivela	Molino una rueda	6‘50	1‘04	7‘54	0‘45	1‘30	9‘29
12	El mismo	Idem	Por salto 'e agua	0‘98	0‘16	1‘14	0‘07	0‘20	1‘41
13	Bernardo Pazo	Outeiro	Molino una rueda	6‘50	1‘04	7‘54	0‘45	1‘30	9‘29
14	El mismo	Idem	Por salto de agua	0‘98	0‘16	1‘14	0‘07	0‘20	1‘41
15	Segundo Pérez	Calvelle	Molino una rueda	6‘50	1‘04	7‘54	0‘45	1‘30	9‘29
16	El mismo	Idem	Por salto de agua	0‘98	0‘16	1‘14	0‘07	0‘20	1‘41
17	Isidro Pazo Parada	Nordelles	Molino una rueda	6‘50	1‘04	7‘54	0‘45	1‘30	9‘29
18	El mismo	Idem	Por salto de agua	0‘98	0‘16	1‘14	0‘07	0‘20	1‘41
19	Manuel Rivero	Melias	Molino una rueda	6‘50	1‘04	7‘54	0‘45	1‘30	9‘29
20	El mismo	Idem	Por salto de agua	0‘98	0‘16	1‘14	0‘07	0‘20	1‘41
21	Benito Salgado	Reboreds	Molino una rueda	6‘50	1‘04	7‘54	0‘45	1‘30	9‘29
22	El mismo	Idem	Por salto de agua	0‘98	0‘16	1‘14	0‘07	0‘20	1‘41
23	Andrés Vázquez	Frieira	Molino una rueda	6‘50	1‘04	7‘54	0‘45	1‘30	9‘29
24	El mismo	Idem	Por salto de agua	0‘98	0‘16	1‘14	0‘07	0‘20	1‘41
25	Manuel Quintas	Véntas	Molino una rueda	6‘50	1‘04	7‘54	0‘45	1‘30	9‘29
26	El mismo	Idem	Por salto de agua	0‘98	0‘16	1‘14	0‘07	0‘20	1‘41
27	Viuda de Gerardo do Allo	Melias	Molino una rueda	6‘50	1‘04	7‘54	0‘45	1‘30	9‘29
28	La misma	Idem	Por salto de agua	0‘98	0‘16	1‘14	0‘07	0‘20	1‘41
29	Antonio do Allo	Lamagrande	Molino una rueda	6‘50	1‘04	7‘54	0‘45	1‘30	9‘29
30	El mismo	Idem	Por salto de agua	0‘98	0‘16	1‘14	0‘07	0‘20	1‘41
31	Viuda de Dámaso Méndez	Melias	Molino una rueda	6‘50	1‘04	7‘54	0‘45	1‘30	9‘29
32	La misma	Idem	Por salto de agua	0‘98	0‘16	1‘14	0‘07	0‘20	1‘41
33	Jacinto Pérez Lorenzo	Calvelle	Molino una rueda	6‘50	1‘04	7‘54	0‘45	1‘30	9‘29
34	El mismo	Idem	Por salto de agua	0‘98	0‘16	1‘14	0‘07	0‘20	1‘41

37	Manuel González Borrajo (a)	Reboredo	Molino una rueda	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29
35	El mismo	Idem	Por salto de agua	0'98	0'16	1'14	0'07	0'20	1'41
36	Juan Borrajo Sandianes	Vilarchao	Molino una rueda	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29
38	El mismo	Idem	Por salto de agua	0'98	0'16	1'14	0'07	0'20	1'41
	Tarifa 4.ª								
39	Manuel López Ramos	Montevia	Secretario del Juzgado	22	3'52	25'52	1'53	4'40	31'45

RESUMEN

Importa la tarifa 1.ª	72	11'52	83'82	5'01	14'40	102'93
Idem la 2.ª	»	»	»	»	»	»
Idem la 3.ª	150'23	24'28	175'71	10'53	30'35	216'59
Idem la 4.ª	22	3'52	25'52	1'53	4'40	31'45
Idem la 5.ª, sección 1.ª	»	»	»	»	»	»
TOTAL	244'33	49'32	884'75	17'07	49'15	350'97

Importa esta matrícula la cantidad total de trescientas cincuenta pesetas noventa y siete céntimos, la cual se remitirá con sus dos copias, lista cobratoria y recibostalonarios á la Administración de Hacienda de la provincia, á los efectos que determina el Reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Pereiro á 3 de de Octubre de 1905.—El Alcalde, Eduardo Lorenzo.—El Secretario, Marcial Cantón.

Don Manuel Cantón, Secretario del Ayuntamiento de Pereiro, certifico: que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de quince días, contados desde el día de la fecha y se ha anunciado por edictos en los sitios de costumbre, sin que hayan interpuesto reclamación de ningún género.

Pereiro á cuatro de Noviembre de mil novecientos cinco.—El Secretario, Marcial Cantón.—V.º B.º: El Alcalde, Eduardo Lorenzo.

JUZGADOS

Don Valerio Bouzas Brandin, Juez municipal suplente de Sarreaus, ejerciendo en funciones por indisposición del propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado penden diligencias de ejecución de sentencia dictada en juicio verbal civil, seguido á instancia de don Miguel Pérez Salgado, casado, propietario, mayor de edad y vecino de Villar de Barrio, conntra Isabel Rivela Castro, viuda, también mayor de edad y vecina de Paradiña, sobre pago de doscientas dieciocho pesetas setenta y cinco céntimos, á cuyo fin se embargaron, tasaron y sacan á pública subasta como de la pertenencia de dicha deudora las fincas rústicas y urbanas siguientes:

1.ª Seariña, prado de dos ferrados de sembradura; linda Este Benito Alonso, Oeste herederos de don Vicente Pazos, Sur Francisco Castro y Norte Benito Alonso: valor doce pesetas.

2.ª Toxal, prado de tres ferrados de sembradura; linda Este Josefa de Castro, Oeste José Villar, Sur Francisco Amado San Miguel y Norte José Rivero: valor cien pesetas.

3.ª A Pouliña, prado de cinco copelos de sembradura; linda Este Francisco Castro, Oeste María Novoa, Sur Salvador Taboada y Norte callejón: valor doce pesetas.

4.ª Pereiriña, labradío de un ferrado de sembradura; linda Este José María Lama, Oeste camino público, Sur Jesús Estévez y Norte José Novoa: valor veinte pesetas.

5.ª Touzas, labradío de un ferrado de sembradura; linda Fraucisco Amado San Miguel, Oeste camino público, Sur Francisco Amado Castro y Norte Francisco Castro: valor diez pesetas.

6.ª Lamadora, labradío de un ferrado de sembradura; linda Este Francisco Rivela, Oeste José Villar, Sur Manuel García y Norte camino: valor diez pesetas.

7.ª Al mismo sitio, labradío de medio ferrado de sembradura; linda Este José Rodríguez, Oeste José Castro, Sur comunal de Paradiña y Norte Francisco Amado: valor diez pesetas.

8.ª Canelleiro, labradío de medio ferrado de sembradura; linda Este Domingo Rivero, Oeste Josefa Seguin, Sur camino público y Norte herederos de Angela Amado: valor veinte pesetas.

9.ª Os Vences, labradío de un ferrado de sembradura; linda Este Francisco Castro, Oeste Manuel García, Sur Angel Amado y Norte monte comunal de Paradiña: valor doce pesetas.

10. Outeiro, labradío de un ferrado de sembradura; linda Este Rosa Valcarcel, Oeste Manuel Rivero, Sur camino público y Norte Salvador Taboada: valor cuarenta y cinco pesetas.

11. Brandin, labradío de diez copelos de sembradura; linda Este Francisco Rivela, Oeste Juan Quintas, Sur Francisco Castro y Norte Jesús Estévez: valor diez pesetas.

12. Tontelo, labradío de cinco copelos de sembradura; linda Este Salvador Taboada, Oeste camino público, Sur Francisco Rivela y Norte camino público: valor cinco pesetas.

13. Vozailla, labradío de diez copelos de sembradura; linda Este Salvador Taboada, Oeste Francisco Castro, Sur Salvador Taboada, y Norte José María Lama: valor veinte pesetas.

14. Casa compuesta de alto y bajo, señalada con el número doscientos setenta y tres, de treinta metros cuadrados, sita en la calle y pueblo de Paradiña, demarca derecha entrando Jesús Estévez, izquierda Salvador Taboada, espalda labradío de don José Gómez y frontis calle: valor setenta y cinco pesetas.

15. Otra casa compuesta de alto y bajo, señalada con el número doscientos cuarenta y cinco, de veinte metros cuadrados, sita en el pueblo y calle de Paradiña, demarca derecha entrando casa de José Castro izquierda casa de herederos de Francisco Blanco, espalda labradío de José Novoa y frontis calle pública: valor cuarenta y cinco pesetes.

Cuyas fincas radican en el término de Paradiña y suman en su totalidad cuatrocientas seis pesetas.

Las personas que quieran hacer postura á dichas fincas concurrirán á esta casa Audiencia, sita en el toral de la feria de este pueblo el día primero del próximo Septiembre y hora de diez á doce, en donde se rematarán al más ventajoso licitador; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta se ha de consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al diez por cien del valor de la tasa; que no se admitirá ninguna postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo, y que no hay títulos de pertenencia cuya falta se suplirá por los medios que establece la ley Hipotecaria.

Dado en Sarreaus á veintiuno de Julio de mil novecientos seis.—Valentín Bouzas.—De su orden, José Pérez, Secretario.

Hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia la provisión de la misma por concurso á fin de que los que se crean con derecho á optar á la misma, presenten ante dicho Juzgado las oportunas solicitudes documentadas dentro del término de treinta días, á contar desde el siguiente en que tenga lugar este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, y «Gaceta de Madrid».

Nogueira, Julio 21 de 1906.—El Juez municipal, Manuel Arias.

IMPRENTA DE A. OTERO
San Miguel, núm. 15